

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

ORDEN SLT/167/2023, de 21 de junio, por la que se actualiza el calendario de vacunaciones sistemáticas.

El Decreto 95/2014, de 1 de julio, por el que se establece el calendario de vacunaciones sistemáticas, facultó a la persona titular del departamento competente en materia de salud para efectuar, mediante una orden, y de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Asesor de Vacunaciones del departamento competente en materia de salud, las modificaciones o actualizaciones sobre las pautas del calendario de vacunaciones sistemáticas que necesiten revisión para adaptarlas a los nuevos requerimientos científicos y epidemiológicos.

Desde la publicación del Decreto 95/2014, de 1 de julio, y sus actualizaciones posteriores mediante la Orden SLT/175/2016, de 20 de junio, la Orden SLT/236/2019, de 19 de diciembre, la Orden SLT/46/2022, de 22 de marzo, y la Orden SLT/202/2022, de 30 de agosto, se han producido cambios en las recomendaciones de algunas de las vacunas incluidas en el calendario, por lo que procede actualizar nuevamente el calendario de vacunaciones sistemáticas.

El Consejo Asesor de Vacunaciones del Departamento de Salud acordó, en la reunión de 19 de abril de 2022, la incorporación de la vacuna antigripal en los niños de 6 a 59 meses de edad siguiendo las recomendaciones aprobadas por la Comisión de Salud Pública el 20 de octubre de 2022. Este posicionamiento se ratificó en la reunión celebrada el día 1 de marzo de 2023 por el Consejo Asesor de Vacunaciones del Departamento de Salud.

Por otra parte, también acordó sustituir en el calendario de vacunaciones sistemáticas de Cataluña la vacuna anti meningococo C conjugada de los 12 meses por la vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente (MenACWY).

Con respecto al calendario de vacunaciones sistemáticas en curso para bebés, niños, adolescentes y adultos, se mantienen las siguientes recomendaciones y pautas vacunales:

- Vacuna hexavalente para los niños de 2, 4 y 11 meses de edad para la administración de los componentes contra la difteria, el tétanos y la tos ferina acelular (DTPa), antipoliomielítica inactivada (VPI), anti-*Haemophilus influenzae* tipo b (Hib) y antihepatitis B (HB). Y a los niños de 6 años como segunda dosis de refuerzo se administra la vacuna contra la difteria, el tétanos, la tos ferina acelular y la poliomielitis inyectable de carga antigénica infantil estándar (DTPa-VPI), y se mantiene la recomendación de administrar a los adolescentes de 14 años la dosis de refuerzo contra la difteria y el tétanos (Td).

- Vacuna antineumocócica (VNC), se mantiene la pauta vacunal en el primer año de vida, con la recomendación de una pauta de tres dosis administradas a los 2, 4 y 11 meses de edad.

- Vacuna antimeningocócica B (4CMenB) per als infants de 2, 4 y 12 meses de edad.

- Vacuna antimeningocócica C conjugada (MenC) para los niños de 4 meses de edad.

- Vacuna triple vírica (SRP), se mantiene la recomendación de administrar la primera dosis contra el sarampión, la rubéola y la parotiditis para los niños de 12 meses, y la segunda dosis a los 3 años de edad, con la finalidad de conseguir los objetivos de eliminar el sarampión y la rubéola.

- Vacuna antivariçelosa (Var), se mantiene la recomendación a partir del segundo año de vida, con una pauta vacunal de dos dosis administradas a los 15 meses y a los 3 años de edad; y se mantienen las recomendaciones de vacunación antivariçelosa (Var) con dos dosis a los 11-12 años de edad en las personas sin antecedentes de vacunación o enfermedad.

- Vacuna contra el virus de la hepatitis A con una primera dosis a los 15 meses y a los 6 años para la segunda dosis, así como para los alumnos de 11-12 años (sexto de primaria), para administrar una o dos dosis para completar la pauta a los 11-12 años para las personas sin antecedentes de vacunación o enfermedad.

- La vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente (MenACWY), se mantiene la pauta vacunal a los chicos y chicas de sexto de primaria (11-12 años de edad).

- La vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH) para los chicos y chicas de sexto de primaria (11-12

CVE-DOGC-B-23173032-2023

años de edad) con la pauta de dos dosis.

Con respecto a la vacunación de personas adultas, se mantendrán las siguientes recomendaciones y pautas vacunales y se sustituirá una:

- Vacuna Td con una dosis de refuerzo para las personas de 40 y 65 años.
- Vacuna antigripal (G) para las personas a partir de los 60 años de edad.
- Vacuna antineumocócica conjugada 20-valente para las personas de 65 años.
- Vacuna de subunidades frente al herpes zóster (HZ/su) para las personas de 65 y 80 años de edad.
- Vacuna dTpa para mujeres embarazadas entre las semanas 27 y 36 de gestación con el fin de proteger a los bebés de la tos ferina. Esta vacunación sustituye a la Td, que no se administrará a las vacunadas con dTpa. También se hace explícita la recomendación de vacunación antigripal a las mujeres que estén embarazadas durante la temporada gripal.

Por todo lo expuesto, y dado que el Consejo Asesor de Vacunaciones del Departamento de Salud se ha mostrado favorable a incorporar estas modificaciones en el calendario de vacunaciones sistemáticas de Cataluña;

En uso de las facultades que tengo conferidas, y de acuerdo con lo que dispone la disposición final primera del Decreto 95/2014, de 1 de julio, por lo que se establece el calendario de vacunaciones sistemáticas,

Ordeno:

Artículo 1

Establecer el calendario de vacunaciones sistemáticas que se transcribe en el anexo de esta Orden.

Disposiciones finales

—1 Se faculta al secretario o secretaria de Salud Pública, en el ámbito de sus competencias, para tomar las medidas necesarias para desplegar y ejecutar las previsiones de esta Orden.

—2 Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 21 de junio de 2023

Manel Balcells i Díaz
Consejero de Salud

Anexo

Vacunas	Edad
DTPa(1), VPI (2), HB (3), Hib (4), VNC (5), 4CMenB (6)	2 meses

CVE-DOGC-B-23173032-2023

DTPa, VPI, HB, Hib, VNC, 4CMenB y MenC (7)	4 meses
DTPa, VPI, HB, Hib, VNC	11 meses
4CMenB, MenACWY, SRP (8)	12 meses
Var (9), HA (10)	15 meses
SRP, Var	3 años
G (11)	De 6 meses a 59 meses
DTPa-VPI (12), HA	6 años
VPH (13), MenACWY(14), HA*, Var*	11-12 años
Td (15)	14 años
dTpa (16), G	Embarazadas
Td	40 y 65 años
G	A partir de los 60 años
VNC20 (17), HZ/su (18)	65 años
HZ/su	80 años

(1) DTPa: vacuna contra la difteria, el tétanos y la tos ferina acelular de alta carga.

(2) VPI: vacuna antipoliomielítica inactivada.

(3) HB: vacuna antihepatitis B.

(4) Hib: vacuna anti-*Haemophilus influenzae* tipo b.

(5) VNC: vacuna antineumocócica.

(6) 4CMenB: vacuna multicomponente antimeningocócica B.

(7) MenC: vacuna antimeningocócica C conjugada.

(8) SRP: vacuna contra el sarampión, la rubéola y la parotiditis.

(9) Var: vacuna antivariélica.

(10) HA: vacuna antihepatitis A. Se mantiene la vacunación en los 11-12 años hasta completar la vacunación con dos dosis en las cohortes vacunadas.

(11) G: vacuna contra la gripe.

(12) DTPa-VPI vacuna contra la difteria, el tétanos y la tos ferina acelular de alta carga y antipoliomielítica inactivada

(13) VPH: vacuna contra el virus del papiloma humano. Dos dosis en los chicos y chicas.

(14) MenACWY: vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente.

(15) Td: vacuna antitetánica y antidiftérica para adultos.

Td: vacuna antitetánica y antidiftérica para adultos.

(16) dTpa: vacuna contra la difteria, el tétanos y la tos ferina acelular de carga reducida. Se recomienda la vacunación de las embarazadas entre las semanas 27 y 36 de la gestación con dTpa, esta vacunación sustituye a la Td.

CVE-DOGC-B-23173032-2023

(17) VNC20: vacuna antineumocócica conjugada 20-valente.

(18) HZ/su: vacuna de subunidades frente al herpes zóster.

(*) dos dosis en personas no inmunizadas o una dosis para completar la pauta de vacunación.

(23.173.032)